



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 de agosto de 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2012 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de "Prestación de Servicios Especializados de Locución" suscrito con fecha 19 de agosto del 2016, entre don Fernando Castillo Cuneo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato de "Prestación de Servicios Especializados de Locución", celebrado entre don **Fernando Castillo Cuneo** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de agosto del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

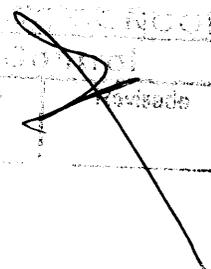

SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

PAT/ajoh.
Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Reservado



CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LOCUCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FERNANDO CASTILLO CUNEO

En Concón, República de Chile, a diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FERNANDO CASTILLO CUNEO**, Cedula Nacional de Identidad y Rut número quince millones ochocientos veintinueve mil quinientos noventa y siete guion cero, con domicilio en calle Rio Aconcagua numero ciento cuarenta departamento setecientos dos letra A, comuna de Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos ochenta y siete, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-88-CT16, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicios Especializados de Locución, conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, don **FERNANDO CASTILLO CUNEO**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ochocientos noventa y ocho, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios especializados de don **FERNANDO CASTILLO CUNEO**, la prestación de servicios para locución.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **FERNANDO CASTILLO CUNEO**, la prestación de servicios para Locución, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será conforme a su cotización electrónica por los siguientes valores líquidos a pago: **de 1 a 4 horas \$60.000 (sesenta mil pesos); de 5 a 6 horas \$80.000 (ochenta mil pesos); de 7 a 9 horas \$100.000 (cien mil pesos);**

de 10 a 12 horas \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), todos los valores señalados más el 10% por concepto de impuesto. Cabe destacar que el pago se cursará previo visto bueno de la Unidad Técnica, y por el monto equivalente a la cantidad de horas trabajadas en cada caso, de acuerdo lo indicado en la respectiva orden de compras. Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y Presupuesto presentados por el oferente.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el día **diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis y se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.**

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunal (Oficina de Eventos) será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto o cotización presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


FERNANDO CASTILLO CUNEO
RUT: 15.829.597-0
PRESTADOR DE SERVICIOS



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ÁLCALDE


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.